

**Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el dictamen proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al director y jefe del Registro Agrario Nacional, para que realice lo más pronto posible y de manera gratuita una jornada pública intinerante durante el año 2023 del servicio que ofrece denominado depósito de lista de sucesión o testamento agrario.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:**

Con su venia, diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretario de la Mesa Directiva.

Diputadas, Diputados, Medios de Comunicación y Público en general.

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

turnada para su estudio y dictaminación el proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al director y jefe del Registro Agrario Nacional, para que realice lo más pronto posible y de manera gratuita una jornada pública intinerante durante el año 2023 del servicio que ofrece denominado depósito de lista de sucesión o testamento agrario.

En cada una de las regiones del estado de Guerrero, suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, el cual fue analizado bajo las siguientes consideraciones:

A raíz de la lucha revolucionaria por buscar justicia al pueblo con el lema Tierra y Libertad, se dio inicio a la repartición de tierras agrarias las cuales estaban en pocas manos de latifundistas y caciques, por lo que desde 1915 a 1992, se desarrolló el proceso de reparto agrario el estado mexicano dispuso la creación de órganos para la impartición y procuración de la justicia agraria.

Con el objeto de garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra ejidal comunal y de la pequeña propiedad, por tales motivos se crearon la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, contribuyendo al ordenamiento, regulación y el aprovechamiento sustentable de la propiedad social, por lo que asegura la certeza jurídica en uno de los principales elementos de derecho agrario, el cual debe ser promovido por medio de campañas gratuitas para tramitar el depósito de lista de sucesión o testamento agrario.

En consecuencia la Ley Agraria establece en su artículo 17, que el ejidatario tiene la facultad de designar quien deberá sucederle sus derechos sobre la parcela, dicha lista de sucesión deberá estar depositada en el Registro Agrario Nacional, el punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al titular del RAN, a fin de que se inicien jornadas públicas e intinerantes en

las ocho regiones del Estado, por lo que de aprobar el punto de acuerdo en comento se facilitará el cumplimiento de la Ley Agraria.

Una vez efectuado el análisis minucioso de la presente proposición con punto de acuerdo parlamentario, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concluye que es procedente aprobar la presente proposición con proyecto de acuerdo parlamentario para que posteriormente sea turnada al Pleno de este Poder Legislativo, para su asentamiento en su caso toda vez que dicha proposición contempla dar certeza jurídica a los 150 mil 233 ejidatarios 166 mil 217 comuneros y 33 mil 119 posesionarios de tierras que hay en el estado de Guerrero, al integrarlos a la lista de sucesión o testamento agrario que tiene el Registro Agrario Nacional.

El depósito de sucesión brinda certeza jurídica y evitará conflictos

laborales, las listas es un trámite gratuito y está dirigido a ejidatarios y comuneros interesados en designar a las personas que heredaran sus tierras a su fallecimiento, por lo que la laboración de la lista de sucesión es un acto personal y libre, donde el titular de los derechos agrarios define con precisión y por orden de preferencia a quien heredará los derechos cónyuge, concubina, uno de los hijos, uno de los descendientes y cualquier otra persona cabe destacar que el sucesor puede ser una persona y por tratarse de un acto revocable el titular de la parcela puede modificar su testamento cuando lo desee.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario.

Único. El Pleno de la Sesenta y Tres Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al director y jefe del Registro Agrario Nacional, para que a través de la representación de esta institución en el estado de Guerrero, realice lo más pronto posible de manera gratuita una jornada pública e itinerante durante este año 2023, del servicio que ofrece en nominado depósito de lista de sucesión o testamento agrario en cada una de las regiones del estado de Guerrero, para dar certeza jurídica sobre su parcela a las campesinas y campesinos, considerando que el ejidatario comunero tiene la facultad de acuerdo a la Ley Agraria de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y los demás inherentes a su calidad ejidatario, por lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que conste los nombres de las personas y el orden de preferencia, lista de sucesión que se deposita en el Registro Agrario Nacional.

Es cuanto, compañeras diputadas y diputados.